

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8915** ALICANTE

Edicto

Doña. Pilar Solanot Garcia, Letrada Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago Saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) -000450/2018-K sobre declaración de concurso de la mercantil Villa Rosario 2005, S.L., con domicilio en Ptda. Negral 12-1,º E. 03700 Denia. Alicante y C.I.F. número B-53.970.794, se ha dictado auto de fecha 13-02-19, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la Administración Concursal.

5.-Cesar la Administración Concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: No cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 13 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190010630-1